



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2023 17:08:40 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Borja, 08 de Febrero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2023-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0141225, N° 2023-0002027, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0141225, el señor Orlando Elías Camacho Livia, representante legal de JUEGOS DIDÁCTICOS EDUKT S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 623, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. 28 de Julio N° 623, del distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, así como del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, que forma parte del Reglamento Único de Administración del centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante Oficio N° 0002326-2022-DPHI/MC de fecha 27 de diciembre de 2022, se comunican al administrado las observaciones de la propuesta de anuncio, precisando que el anuncio deberá plantearse en letras recortadas (no planchas recortadas y letras caladas) de fierro, pintado de color negro mate;

Que, mediante expediente N° 2023-0002027, el señor Orlando Elías Camacho Livia, representante legal de JUEGOS DIDÁCTICOS EDUKT S.A.C., anexa documentos vía mesa de partes virtual al expediente N° 2022-0141225, correspondientes a planos de fachada y planos de detalle actualizados del aviso planteado;

Que, mediante Informe N° 000016-2023-DPHI-OPH/MC, de fecha 07 de febrero de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento forma parte de una edificación matriz de factura de moderna de un piso y se accede desde la calle, en la que se propone un (01) aviso a ser instalado en la fachada del inmueble, sobre el ingreso de Av. 28 de Julio N° 623, de una sola cara, con letras de fierro recortadas de 5mm de espesor, 0.30m de alto y 1.11m de largo, pintadas en negro mate, ancladas a la pared mediante pernos y tarugos de 5cm de largo, con retroiluminación mediante cintas 'led' de color ámbar; sin afectar ni física ni visualmente el inmueble;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en los Planos 01, 02 y 03; presentan las siguientes características:

a. Texto (en dos líneas):

EDUKT – DIVERTI PLACE

- Material: aviso de en fierro con letra recortadas



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Color: negro mate
 - Largo: 1.11 m.
 - Altura: 0.30 m.
 - Espesor: 5mm
- b. Tipo de fijación: soldado al muro de la fachada con pernos de 3/8"
- c. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; hacia la Av. 28 de Julio N° 623.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 623, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en los artículos 93°, 94° y 95° (Subcapítulo 3 del Capítulo V) del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 623, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, de fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-DGPC/MC, se delegó facultades a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble sobre procedimientos administrativos regulados en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y



órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de avisos - comerciales en el inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 623, del distrito, provincia y departamento de Lima, según los Planos 01, 02 y 03 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

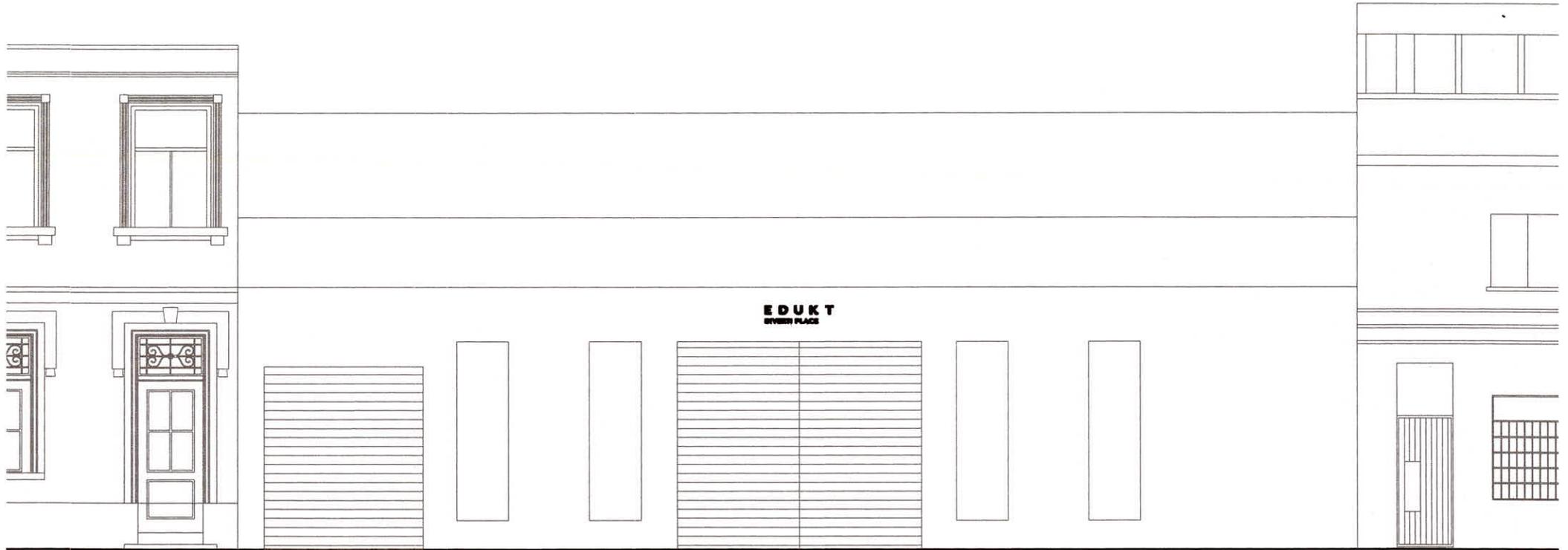
ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

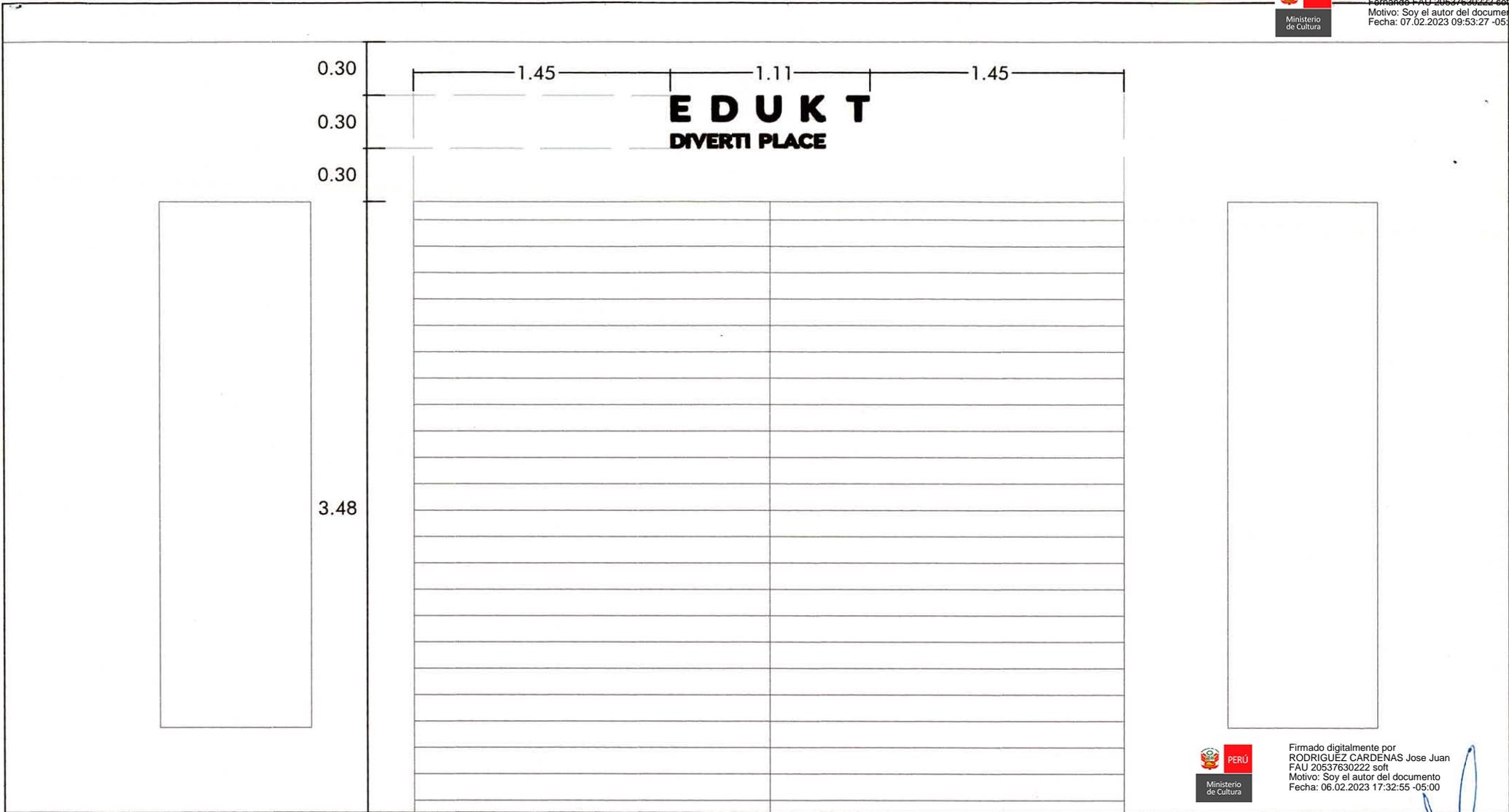
Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"			
PLANO:	UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
SOLICITANTE:	JUEGOS DIDACTICOS EDUKT S.A.C.	ESCALA :	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:
DIRECCIÓN:	AVENIDA 28 DE JULIO 623 - CERCADO DE LIMA	1/200	 <p>JOSE PINEDA DURAND ARQUITECTO CAP 18340</p>
			LÁMINA : 01



TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO:	UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE:	JUEGOS DIDACTICOS EDUKT S.A.C.	ESCALA :	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	02
DIRECCIÓN:	AVENIDA 28 DE JULIO 623 - CERCADO DE LIMA	1/50			

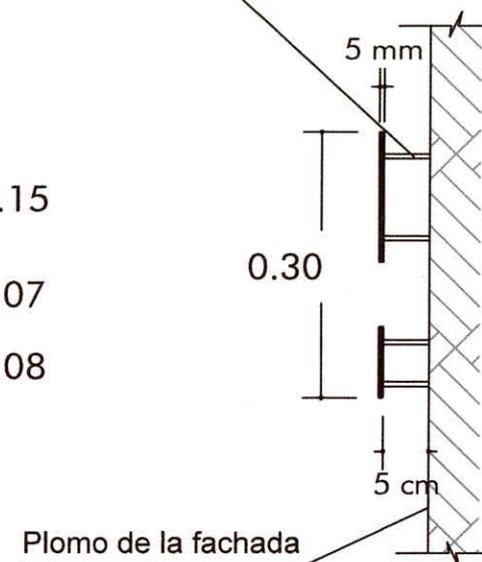


VISTA FRONTAL



VISTA DE PERFIL

Anclaje soldado de 5 cm de largo y 5mm de diámetro.



- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- La fachada debe estar pintada y resanada antes de colocar el letrero.
- El letrero contará con retroiluminado LED de color ámbar. Las luces y la conexión no deben ser visibles y no deben alterar la fachada ni el letrero.
- Color: negro mate.
- Fuente: Sisadora Soft.

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO:	DETALLE POR CARÁCTER		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA :
SOLICITANTE:	JUEGOS DIDACTICOS EDUKT S.A.C.	ESCALA :			03
DIRECCIÓN:	AVENIDA 28 DE JULIO 623 - CERCADO DE LIMA		1/10		

